

El Consejo de Gobierno ha autorizado esta inversión para la convocatoria bianual correspondiente a 2023 y 2024

---

## La Comunidad de Madrid concederá 2,1 millones en ayudas a la danza, salas de teatro y música en vivo y tablaos

- El Gobierno regional apoya así la programación y el mantenimiento de estos espacios culturales
- Los solicitantes deberán presentar un proyecto completo y acreditar su capacidad técnica y profesional
- La convocatoria para las solicitudes se abrirá en los próximos días tras la publicación en el Boletín Oficial regional

**9 de abril de 2023.-** La Comunidad de Madrid concederá ayudas por importe de 2,1 millones de euros a empresas de danza, salas de teatro y locales de música en vivo, incluyendo tablaos, correspondientes a la convocatoria bianual de subvenciones para el fomento de estos sectores culturales. El Consejo de Gobierno ha aprobado en su última reunión esa cuantía para los ejercicios 2023 y 2024.

Así, por anualidad, las entidades de ámbito coreográfico podrán optar a 250.000 euros, las del teatral a 450.000 y las del musical a 300.000. En particular, para los tablaos se reservarán en total 200.000 euros, por lo que dispondrán de 100.000 cada año. El objetivo del Ejecutivo regional es apoyar la programación y el mantenimiento de estos espacios culturales.

Las ayudas se concederán por el procedimiento de concurrencia competitiva, resultando adjudicatarios los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación por parte del órgano de valoración, que tendrá en cuenta criterios de gestión empresarial y el interés cultural, artístico y social del proyecto. En concreto, se valorará la viabilidad, número de empleados, de producciones y representaciones, calidad y originalidad de la propuesta, trayectoria profesional y reconocimiento del solicitante y del equipo, entre otros aspectos.

Para ello, los solicitantes deberán acreditar su capacidad técnica y profesional y presentar un proyecto completo de su actividad, incluyendo presupuesto y fuentes de financiación, ya que la subvención no excederá el 80% del presupuesto presentado en la solicitud. El plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes se abrirá a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).